

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 26 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO EJERCICIO FISCAL 2021, EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM).

Asunción, 25 de febrero de 2021.-

VISTO: La Resolución SENAC N° 14/2021 “Por el cual se establecen los plazos y lineamientos de presentación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, informes parciales, finales, memoria anual y la matriz de indicadores del periodo de ejercicio fiscal 2021, conforme a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, por el cual se aprueba “El Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”.

CONSIDERANDO:

En fecha 19 de febrero de 2019, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) y la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC), suscribieron conjuntamente un convenio de cooperación para la implementación paulatina, ordenada y eficaz de las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y la detección de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos para la participación ciudadana y realizar capacitaciones para los funcionarios del JEM sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas.

El Decreto N° 2.991 de fecha 06 de diciembre de 2019 en el cual “Se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al ciudadano, se lo declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria de las instituciones del Poder Ejecutivo”.

La Resolución Presidencia N° 04 de fecha 30 de enero del 2020 “Por el cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)”.

Que, la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados”, faculta al Presidente del Jurado, como máxima autoridad, a tomar decisiones que hacen a la reorganización de la institución.

Por tanto, con base en la consideraciones que anteceden,

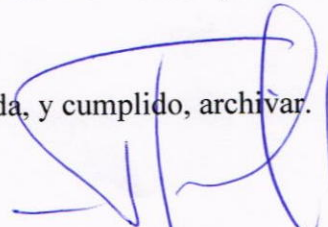
EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), conforme al anexo 1 de la presente resolución.

Art. 2° ENCARGAR, al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano Jurado del Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), bajo la Coordinación de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM, el monitoreo y elaboración de los correspondientes informes de la actividades enmarcadas en el Plan aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


ABG. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados *

